



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

NORMATIVA DE SOLICITUD Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de la solicitud y concesión de ayudas económicas a las asociaciones y grupos sin ánimo de lucro para la realización de programas y actividades en el ámbito del municipio de Pasaia que por su proyección e interés coincidan con los objetivos del Departamento de Juventud y Deportes.

Las ayudas económicas se podrán solicitar en base a los siguientes apartados:

- Programas anuales.
- Actividades de carácter extraordinario: Lo serán aquellas actividades que por sus características extraordinarias no hayan podido ser previstas con anterioridad. La consideración "extraordinario" será realizada por el Patronato.

2. PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

El Ayuntamiento de Pasaia, destinará anualmente una Partida Presupuestaria para la concesión de ayudas y subvenciones y la concesión de las mismas quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento de la resolución.

3. CRITERIOS GENERALES

- a) La subvención tendrá carácter voluntario y eventual
- b) Su concesión no implica obligatoriedad por parte del Ayuntamiento, y no crea derecho ni establece precedente alguno para futuras concesiones.
- c) Las asociaciones que opten a estas ayudas, deberán cumplir las condiciones referidas al idioma recogidas en el punto 9.

4.- BENEFICIARIOS:



Podrá solicitar subvención **cualquier persona física o jurídica, pública o privada que, sin ánimo de lucro**, desarrolle programas englobados en área de deportes en el **ámbito municipal de Pasaia**.

Las asociaciones deberán hallarse inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. Este requisito podrá ser sustituido excepcionalmente por la inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco u otros Registros Públicos, para aquellas asociaciones que de forma puntual realicen alguna actividad en el municipio de Pasaia y en la que la presencia institucional municipal sea considerada de interés.

Cuando se habla de asociaciones de Pasaia nos referimos a asociaciones que tienen su sede en Pasaia. Asimismo, al menos el 25 % de los deportistas será pasaitarra, o realizarán sus actividades deportivas en Pasaia. Las actividades deportivas que no se lleven a cabo en Pasaia no recibirán subvención alguna.

5. SOLICITUDES Y PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN

- Las solicitudes que se presenten se redactarán de acuerdo con el modelo de **instancia oficial** para subvenciones disponible en el departamento de Juventud y Deportes del Ayuntamiento.
- El solicitante rellenará todas las casillas del impreso.
- Las solicitudes deberán ser presentadas en las dependencias del departamento de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Pasaia, situadas en Eukadi Etorbidea, 61 - 20110 Pasaia, y vendrán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a. Certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones, o en su caso, excepcionalmente en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco
 - b. Proyecto de la actividad anual habitual, o en su caso de la actividad extraordinaria para la que se solicita la subvención. Deberá hacerse constar:
 - **Programa de actividades**, plazo y fechas previstas para su realización, metodología, descripción de los objetivos previstos, ámbito de población al que va dirigido, etc. (Ficha A).
 - **Presupuesto detallado de ingresos (procedencia e importe) y gastos (concepto e importe)**. (Ficha B).

Las instancias para las solicitudes de subvención junto con la documentación irán dirigidas al Patronato de Deportes y se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Pasaia o en las oficinas del Departamento de Juventud y Deportes (Euskadi Etorbidea, 61, 20110).

Se presentarán los siguientes documentos:

- ✓ **Instancia** .
- ✓ **Fichas A y B**.
- ✓ **Publicidad que contenga la fecha de la actividad**.
- ✓ **Nombre, apellidos y DNI o documento acreditativo de los participantes de la actividad**.
- ✓ **Un trozo de vídeo o foto donde se aprecie el público asistente**.

- ✓ Documento que demuestre su aparición en los medios de comunicación escritos.
- ✓ Documento acreditativo de los años que tiene la asociación.
- ✓ Certificado de la federación que contenga los siguientes datos:
 - Número de licencias.
 - Número de licencias de rendimiento y de licencias recreativas.
 - Si son pasaitarras o no (se comprobará en el padrón municipal, por tanto será suficiente presentar una lista con los nombres y apellidos y el DNI o documento acreditativo).
 - Nivel de competición o ámbito de participación.
- ✓ En el caso de actividades realizadas entre varias asociaciones, el convenio entre asociaciones.
- ✓ Titulación de las personas que trabajan en el club; original o compulsada.
- ✓ Convenios realizados con el Departamento de Deportes de Pasaia.

6. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de **subvenciones de carácter anual habitual** deberán presentarse en el plazo de 1 mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

La solicitud para **actividades extraordinarias** se realizará como mínimo con **1 mes de antelación** a la celebración de la actividad.

Cuando la instancia de solicitud o la documentación preceptiva que la acompaña adoleciera de algún error o fueran incompletas, se otorga a las asociaciones un plazo de diez días, para subsanar los defectos detectados, transcurrido el cual sin que lo hubieran hecho, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose el procedimiento. Asimismo, la ocultación o distorsión de datos, supone la pérdida del derecho a recibir subvenciones.

7.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN:

- Si dividimos la cantidad total para todos los programas del año con todos los puntos obtenidos por los clubes o entidades en la evaluación, obtendremos el valor económico de un punto.
- El valor económico de un punto multiplicado por los puntos obtenidos por las entidades determinarán la cantidad de la subvención que le corresponde a cada club.
- Los indicadores para la valoración y sus puntuaciones son los siguientes.

1. Valoración de actividades: 18 puntos

- ⇒ Si las actividades están incluidas dentro de un plan o proyecto. _____ 3 puntos
- ⇒ La calidad y la organización de los proyectos (programas, encuestas...) _ 3 puntos
- ⇒ La potenciación de los deportes autóctonos. _____ 3 puntos
- ⇒ El número de actividades. _____ 3 puntos
- ⇒ La periodicidad de las actividades. _____ 3 puntos

⇒ La integración en el mundo del deporte de mujeres, personas de la 3ª edad y personas con minusvalías (bien en la práctica, bien como directores, gestores o técnicos) _____ 3 puntos

*Nota:

- Para la realización de encuestas y programas, el Departamento de Juventud Y Deportes facilitará el modelo de los mismos en el caso de que se le pida dicha documentación.
- Se valorarán y puntuarán los deportes minoritarios, para ello, se realizará un listado de dichos deportes.

2. Carácter de las actividades: 20 puntos

⇒ Antigüedad de la actividad. 5 puntos

1-3 años _____	1 punto
4-6 años _____	2 puntos
7-9 años _____	3 puntos
10-15 años _____	4 puntos
Más de 15 _____	5 puntos

⇒ Número de participantes. 5 puntos

25-75 participantes _____	1 punto
76-150 participantes _____	2 puntos
151-250 participantes _____	3 puntos
251-500 participantes _____	4 puntos
Más de 500 _____	5 puntos

⇒ Número de espectadores. 5 puntos

25-75 participantes _____	1 punto
76-150 participantes _____	2 puntos
151-250 participantes _____	3 puntos
251-500 participantes _____	4 puntos
Más de 500 _____	5 puntos

⇒ Repercusión de las actividades. 5 puntos

Medios de comunicación de Euskal Herria	5 puntos
Territorio _____	4 puntos
Comarca _____	3 puntos
Municipio _____	2 puntos

*Nota: Los medios de comunicación que se acreditarán serán escritos.

3. Carácter de la asociación: 21 puntos

⇒ Trayectoria de la asociación, continuidad, arraigo y dedicación. 3 puntos

1-2 años _____	0,5 puntos
3-18 años _____	1 punto
19-36 años _____	2 puntos
Más de 36 _____	3 puntos

⇒ Contar con licencias pasaitarras. 12 puntos

1-4 pasaitarras _____	1 punto
5-20 pasaitarras _____	2 puntos
21-40 pasaitarras _____	4 puntos

41-60 pasaitarras _____	6 puntos
61-80 pasaitarras _____	8 puntos
81-100 pasaitarras _____	10 puntos
Más de 100 _____	12 puntos

⇒ Licencias no pasaitarras. 6 puntos

1-10 no pasaitarras _____	1 punto
10-30 no pasaitarras _____	2 puntos
31-60 no pasaitarras _____	4 puntos
Más de 60 _____	6 puntos

4. Proporción déficit-presupuesto: 14 puntos

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Presupuesto-déficit}}{\text{Presupuesto}}$$

⇒ 0 – 0,2 _____	4 puntos
⇒ 0,2 – 0,4 _____	6.5 puntos
⇒ 0,4 – 0,6 _____	9 puntos
⇒ 0,6 – 0,8 _____	11.5 puntos
⇒ 0,8 – 0,9 _____	14 puntos

5. No tener local ni otra clase de ayuda municipal: 2 puntos

⇒ Dispone de local municipal _____	0 puntos
⇒ Dispone de local municipal compartido _____	1 punto
⇒ Dispone de local propio o en alquiler _____	2 puntos

6. Elaboración de programas coordinados con otras entidades: 3 puntos

⇒ Hasta un máximo de 3 puntos, uno por actividad.

7. Actividades en euskera para adultos (19-65 años) y mayores (más de 65): 6 puntos

⇒ 1% - 25 % _____	1,5 puntos
⇒ 25 % - 50 % _____	3 puntos
⇒ 50 % - 75 % _____	4,5 puntos
⇒ 75 % - 100 % _____	6 puntos

8. Fomento del asociacionismo popular: 32 puntos

⇒ Número de secciones deportivas: 3 puntos

1 sección _____	1 punto
2 secciones _____	2 puntos
3 o más secciones _____	3 puntos

⇒ Número de licencias de rendimiento¹:

¹ En este caso se analizará el código de la federación correspondiente.

1 o 2 grupos/ 8 o 25 deportistas	___	5 puntos
3 o 4 grupos/ 26 o 45 deportistas	___	10 puntos
5 o 6 grupos / 46 o 65 deportistas	___	15 puntos
7 o 8 grupos / 66 o más	_____	20 puntos

⇒ Número de licencias recreativas:

1-8 deportistas	_____	puntos 1.5
9-16 deportistas	_____	3 puntos
17-25 deportistas	_____	4.5 puntos
26-34 deportistas	_____	6 puntos
35-50 deportistas	_____	7.5 puntos
más de 50	_____	9 puntos

9. Fomento de la calidad en aspectos técnicos, administrativos y de organización interna: 13 puntos

⇒ Número de licenciados en Ciencias de la Actividad y el Deporte. 4 puntos

1 licenciado	_____	2 puntos
2 o más	_____	4 puntos

⇒ Número de profesores de Educación General Básica especializados en Educación Física: 3 puntos

1 profesor	_____	1.5 puntos
2 o más	_____	3 puntos

⇒ Número de técnicos de Actividades Físicas y Animación deportiva: 2 puntos

1 técnico	_____	1 punto
2 o más	_____	2 puntos

⇒ Número de técnicos medios para dirigir Actividades Físicas deportivas en entornos naturales.

1 técnico	_____	0.5 puntos
2 o más	_____	1 punto

⇒ Número de personas con responsabilidades técnicas y otro tipo de formación no reglada (monitores, entrenadores...)

1 persona	_____	0.5 puntos
2 o más	_____	1 punto

⇒ Número de jueces, árbitros o similares.

1 persona	_____	0.5 puntos
2 o más	_____	1 punto

⇒ Número de otro tipo de técnicos (fisioterapeuta, médico, especialización en dirección y administración de empresas deportivas,...):

1 técnico	_____	0.5 puntos
2 o más	_____	1 punto

10. Nivel de competición o ámbito de participación: 61 puntos

⇒ Nivel internacional o estatal _____ 8 puntos/equipo



- ⇒ En Euskal Herria _____ 6 puntos/equipo
⇒ En Gipuzkoa _____ 4 puntos/equipo

11. Colaboración con el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Pasaia: 12 puntos

- ⇒ En una actividad _____ 4 puntos
⇒ En 2 actividades _____ 8 puntos
⇒ En 3 o más _____ 12 puntos

** Nota=En el 50 aniversario la subvención máxima será de 600 euros y en el 75 aniversario será de 750 euros.*

8.- EVALUACIÓN:

Las solicitudes serán examinadas y evaluadas por el Patronato de Deportes, que informará sobre su oportunidad elevando la propuesta al órgano competente.

Si algún club tuviera una deuda con el ayuntamiento por el uso de instalaciones municipales, la cantidad de dicha deuda se liquidará de la subvención correspondiente.

Para la concesión de la subvención y la determinación del importe se valorarán según el baremo que se adjunta como Anexo 1 a la presente Ordenanza, los siguientes aspectos, que deberán ser acreditados en una breve memoria junto a la solicitud:

- Programa.
- Presupuesto.
- Carácter de las actividades.
- Carácter de la asociación. Licencias de pasaitarras y no pasaitarras.
- Disponer o no de local.
- Actividades coordinadas con otras entidades.
- Actividades en euskera.
- Fomento del asociacionismo popular.
- Fomento de actividades recreativas.
- Fomento de la calidad en aspectos técnicos, administrativos y de organización interna: titulaciones.
- Nivel de competición o ámbito de participación.
- Colaboración con el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Pasaia.

No se considerarán subvencionables los siguientes aspectos:

1. Programa de deporte escolar.
2. Compra de material inventariable (mobiliario, material informático y audiovisual...).
3. Gastos de oficina.
4. Arreglos y obras en los locales.
5. Pago de nóminas, gratificaciones.
6. Dietas.

9. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS

En los últimos años el ayuntamiento, junto con diversos organismos y asociaciones, está realizando considerables esfuerzos dirigidos a la normalización del uso del euskera., entre otros, el económico. Por ello, y con el fin de que el reparto de subvenciones esté en consonancia con las medidas adoptadas hasta ahora, se pretende regular en tres apartados el uso del euskera en los programas organizados por las asociaciones.

1. Actos públicos y publicación de escritos, anuncios, propaganda, publicidad...

Para poder beneficiarse de una subvención, se deberá cumplir obligatoriamente lo establecido en el punto 1º del artículo 45 de la *Ordenanza para la normalización del uso del euskera de Pasaia*. Por tanto, los anuncios, notas, propaganda, publicidad y demás escritos referidos a las actividades subvencionadas deberán estar en euskera o en euskera y castellano.

También en los actos públicos la comunicación tanto oral como escrita, deberá realizarse en euskera o en euskera y castellano, dando siempre preferencia al primero.

2. Actividades organizadas por la asociación

El Ayuntamiento de Pasaia ha establecido que los ámbitos y grupos de edad prioritarios para la normalización del euskera son l@s niñ@s y jóvenes así como el entorno que les rodea.

El 99 % de l@s niñ@s y jóvenes pasaitarras estudia en modelos euskaldunes, pero sin la posibilidad de realizar las actividades extraescolares en euskera, no tendrán la oportunidad de afianzar lo que están aprendiendo en la escuela y en muchos casos incluso lo perderán. Por esa razón es sumamente importante incidir en estas áreas, con el fin de que aprendan y utilicen el euskera con toda normalidad. Así pues, tanto la familia como las actividades extraescolares son ámbitos muy importantes y tenemos que incidir en ellos. El ayuntamiento está haciendo un esfuerzo para ello, pero las asociaciones que organizan actividades dirigidas a estas edades también deberían comprometerse, y precisamente con ese fin se establecen las siguientes condiciones.

En virtud de las prioridades establecidas por el ayuntamiento, este punto se divide en dos partes: por un lado, recogeremos las condiciones lingüísticas de las actividades dirigidas a niñ@s y jóvenes, y por otro, las condiciones de las actividades dirigidas a adultos.

2.1. Actividades dirigidas a niños y jóvenes.

El ayuntamiento puso en marcha hace 6 años el programa *Eskolatik kalera*; firmando convenios con las asociaciones del municipio para ofrecerles su ayuda en el proceso de euskaldunización. Es el momento de dar el siguiente paso, y por ello se pretende regularizar el uso del euskera en las actividades subvencionadas. Con el fin de dar respuesta a las necesidades lingüísticas de niñ@s y jóvenes, el ayuntamiento exigirá a las asociaciones, que tomen las medidas oportunas para euskaldunizar las actividades dirigidas a niños y jóvenes de entre 2 y 18 años. De hecho, muchas de ellas así lo hacen ya. A las asociaciones que todavía organicen las actividades en castellano, se les concederá un plazo, para que vayan adaptándose progresivamente.

Nuestro objetivo es ofrecer a niñ@s y jóvenes todas las actividades en euskera en un plazo de cinco años, y así se reflejará en la adjudicación de las subvenciones. Por tanto, se reducirá la subvención a las asociaciones que no cumplan dichas condiciones, de la forma que a continuación se detalla:

- En el curso 2002/2003, la subvención se reducirá un 5 % a las asociaciones que no cumplan esta condición.
- En el curso 2003/2004, se reducirá un 10 %.
- En el curso 2004/2005, se reducirá un 15 %.
- En el curso 2005/2006, se reducirá un 20 %
- En el curso 2006/2007, se reducirá un 25 %.

A partir de entonces, a las asociaciones que no cumplan este requisito no se les concederá subvención para aquellas actividades que no incluyen el euskera.

2.2. Actividades para adultos

Aunque en esta franja de edad el porcentaje de euskaldunes es menor, también se pueden agrupar; por tanto, el objetivo de este punto es recompensar a las asociaciones que realicen ese esfuerzo. Por tanto, las actividades que estas asociaciones organicen en euskera, se valorarán como máximo con 6 puntos, tal y como se recoge en el punto 7 del anexo, y en consecuencia, recibirán una mayor subvención.

3. La actividad diaria de la propia asociación

La asociación procurará tomar las medidas oportunas para fomentar y potenciar el uso del euskera entre sus miembros, en las reuniones internas, en los rótulos y escritos internos etc.

10.- CUANTÍA, TRAMITACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

Previo a la notificación por parte del Patronato de Deportes a la comisión municipal correspondiente del resultado final de las subvenciones, se notificará a los clubes la propuesta provisional, con el fin de poder responder a las reclamaciones que éstos pudieran presentar. Los grupos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir de la notificación para argumentar cuanto consideren oportuno. En caso de que hubiera reclamaciones, el Patronato de Deportes se reuniría de nuevo para resolver debidamente dichas alegaciones. Posteriormente, se notificará la propuesta definitiva al órgano municipal competente.

Los pagos se realizarán una vez que el órgano municipal correspondiente apruebe las subvenciones. Para realizar los pagos se utilizarán los medios habituales.

11.- INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES:

En caso de que una vez concedida la subvención no se cumpla lo establecido en estas bases y/o alguna de las obligaciones, la tramitación será revisada. Si fuera preciso, se anularía la subvención o se reduciría la cantidad de la misma.

12.- CONTROL DE LAS SUBVENCIONES:



Con el fin de comprobar la veracidad de los datos aportados por los grupos y el empleo adecuado de las subvenciones, el Patronato de Deportes tendrá la potestad de revisión.

Cualquier duda que surja respecto a las presentes bases, será resuelta por el Patronato de Deportes.